CONTRATACIÓN DIRECTA SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".

INFORME DE EVALUACIÓN

Asunción, 08 de junio de 2023.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27º de la Ley Nº 2051/03, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **Contratación Directa SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL".**

En este sentido, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas, ha sido constituido por Resolución CM-EJ Nº 114/2023, de fecha 16 de marzo de 2023 y se encuentra conformado por la Abg. Fátima Benítez, la Lic. Adriana Pérez y el Lic. Alberto Caballero.

La evaluación se realizó de conformidad a las prescripciones establecidas en el Art. 63 del Decreto Reglamentario Nº 2.992/19, en la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y en las bases y condiciones establecidas para el presente llamado. Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67 del Decreto Nº 2.992/19, pasamos a expresar cuanto sigue:

1. ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

El acto de apertura de sobres se ha llevado a cabo el día 10 de mayo de 2023 a las 11:00 hs., en el local del Consejo de la Magistratura, sito en la calle Tacuary N° 1597 esq. Blas Garay de la ciudad de Asunción, y en virtud a lo establecido SICP las ofertas recibidas pertenecen a las siguientes firmas:

N°	R.U.C.	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)
1	2088958-5	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ.	63.283.136
2	5665699-8	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA.	87.776.054
3	80004169-0	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.	128.910.092

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

1.1. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

La Sra. Mirna Cardozo Fernández, en representación de la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.** dejó constancia de las siguientes observaciones:

- Que las empresas RG ELEVADORES de **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ** y TRAVEPAR de **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA:**
  - No presentan facturas ni contratos para demostrar la capacidad de solvencia económica y financiera.
  - No presentan DDJJ exigida en el PBC para demostrar la capacidad técnica.
  - No presentan balance ni cuadro de ratios.

Análisis de las observaciones: los documentos citados en las observaciones realizadas por la Sra. Mirna Cardozo Fernández, representante de la firma **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.**, no son documentos sustanciales que deben acompañar a las ofertas al momento de la apertura de sobres, por lo tanto, no se puede exigir a los oferentes que presenten los mismos durante el acto de apertura. Dichas documentaciones pueden ser solicitadas en la etapa de evaluación de ofertas.

2. VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN BÁSICA DE CARÁCTER SUSTANCIAL

Se ha realizado el estudio de las documentaciones presentadas por los oferentes, para comprobar el suministro de las documentaciones básicas de carácter sustancial conforme a lo establecido en el inc. 1 del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19.

El resultado del estudio mencionado se resume en la siguiente planilla de verificación:

DOCUMENTOS SUSTANCIALES – PERSONAS FÍSICAS/JURÍDICAS	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.
Formulario de oferta y la lista de precios, debidamente llenados y firmados por el oferente.	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta debidamente extendida	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la	No Aplica	No Aplica	Cumple

Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales.			
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública; o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como acta de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	No Aplica	No Aplica	Cumple
Fotocopia Simple de Cedula de Identidad del firmante de la oferta (Personas Físicas)	Cumple según Constancia SIPE N° 1740768	Cumple según Constancia SIPE N° 1740769	No Aplica
Constancia de Inscripción en el Registro Único de Contribuyentes (Personas Físicas)	Cumple según Constancia SIPE N° 1740768	Cumple según Constancia SIPE N° 1740769	No Aplica

Se aclara que todos los documentos indicados como "*Cumple según constancia SIPE*" fueron verificados por este Comité de Evaluación de Ofertas.

3. VERIFICACIÓN DE LAS PLANILLAS DE PRECIOS

3.1 TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LA OFERTA AJUSTADA POR ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición establecida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se ha procedido a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes que han cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que todas presentan errores aritméticos.

Por medio de la nota CM/CE N° 16/2023, se le ha solicitado al oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PEREZ,** que acepte o rechace la corrección aritmética realizada a la sumatoria total de su oferta.

Por medio de la nota CM/CE N° 17/2023, se le ha solicitado al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** que acepte o rechace la corrección aritmética realizada a la sumatoria total de su oferta.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

Por medio de la nota CM/CE N° 32/2023, se le ha solicitado al oferente **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA,** que acepte o rechace la corrección aritmética realizada a la sumatoria total de su oferta.

Los oferentes contestaron las solicitudes en el plazo establecido, aceptando las correcciones aritméticas realizadas a sus ofertas, quedando las mismas de la siguiente manera:

OFERENTE	PRECIO TOTAL OFERTADO	PRECIO TOTAL LUEGO DE LA CORRECCIÓN DE ERRORES ARITMÉTICOS
MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	G. 87.776.054	**G. 87.776.056**
GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ	G. 63.283.136	**G. 63.283.139**
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.	G. 128.910.092	**G. 128.910.098**

3.2 APLICACIÓN DEL MARGEN DE PREFERENCIA

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Certificado de Producto y Empleo Nacional – CPS", se procede a la verificación respecto a la presentación del Certificado de Producto y Empleo Nacional (CPEN), en caso de que algún oferente pueda beneficiarse del margen.

El oferente **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA** presenta junto con su oferta el CPEN N° 148945 con fecha de emisión del 13/04/2023, cuya validez fue verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio:

(http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=788292)

El oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** presenta junto con su oferta el CPEN N° 148988 con fecha de emisión del 13/04/2023, cuya validez fue verificada en el portal del Ministerio de Industria y Comercio:
(http://www.vue.org.py/pls/portal/USUARIO_CO.DYN_CO_CON_IMP_CERTIF_PUBLIC.SHOW?p_arg_names=p_nrosolicitud&p_arg_values=833497)

Se constata que el oferente **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** no presentó el CPEN de forma física junto con su oferta, por lo que se verificó la emisión del mismo en el portal oficial

del Ministerio de Industria y Comercio. El oferente no posee ningún CPEN emitido a la fecha, por lo tanto se procede a la aplicación del margen del 40% sobre su oferta.

OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA (IVA Incluido)	COEFICIENTE	RESULTADO DE LA APLICACIÓN DEL MARGEN
CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.	G. 128.910.098	1.4	G. 180.474.137

3.3 ANALISIS DE PRECIOS OFERTADOS POR LAS FIRMAS PARTICIPANTES

Conforme a lo establecido en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación" del PBC, apartado "Análisis de precios ofertados" se procede a la verificación de los precios ofertados por las firmas participantes, teniendo en consideración los precios referenciales establecidos para la presente contratación.

El resultado de la verificación mencionada se detalla en la **Planilla de Verificación de los Precios Ofertados**, que se adjunta y forma parte del presente informe, en donde se puede observar cuanto sigue:

- ✓ **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ:** los precios ofertados en todos los ítems se encuentran por debajo del margen de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

  Por medio de la nota CM/CE N° 16/2023, se le ha solicitado al oferente la composición detallada de los precios para todos los ítems de su oferta. La respuesta a la solicitud ha sido recibida en el plazo establecido y una vez analizada por este comité, se ha determinado que los precios ofertados son de ejecución posible.

- ✓ **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA:** los precios ofertados en todos los ítems se encuentran dentro del margen de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

- ✓ **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.:** los precios ofertados en todos los ítems se encuentran dentro del margen de estimación de costos establecidos para el presente llamado.

Analizada la aplicación del Margen de Preferencia y verificadas las Planillas de Precios, el Comité de Evaluación de Ofertas procede a ubicar las ofertas que han cumplido con la documentación de carácter sustancial en orden numérico de menor a mayor conforme al siguiente cuadro:

A.P. de Chiff.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

N°	OFERENTE	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ	**G. 63.283.139**
2	MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	**G. 87.776.056**
3	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.	**G. 180.474.137**

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente al oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4. VERIFICACIÓN DE LA OFERTA RESPECTO A LOS DEMÁS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PBC

Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se ha abocado al análisis de la oferta presentada por la firma seleccionada provisoriamente, a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el PBC referentes a: Capacidad Legal, Capacidad Financiera, Experiencia y Capacidad Técnica, en base a los documentos que acompañan a la oferta y los obrantes en el SIPE.

4.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS LEGALES REQUERIDOS EN EL PBC

Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en el PBC, en las secciones: "Datos de la Licitación" y "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación".

4.1.1. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 20/2023, remitida al oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1(un) día hábil, presente los siguientes documentos:

- ✓ Balance General y Estado de Resultados de los años 2021 y 2022.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

- ✓ Copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total máximo de la presente licitación en sumatoria de los últimos tres años (2020/2021/2022). Mínimo uno por año.
- ✓ Autorización expedida por el fabricante de ser representante, distribuidor y subdistribuidor de los productos de la marca OTIS.
- ✓ Documentos que avalen poseer un plantel técnico compuesto como mínimo por un ingeniero (Mecánico, Mecatrónica, Eléctrico o Electromecánico) y un técnico certificado en reparación de ascensores.
- ✓ Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- ✓ Declaración jurada en la cual manifieste que el mantenimiento correctivo, tendrá una garantía de duración por 6 (seis) meses.
- ✓ Declaración Jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por el plazo de vigencia del contrato.

El oferente remite los documentos en el plazo establecido y realizada la verificación de los mismos, se comprueba de cumplen con lo solicitado, a excepción de la autorización expedida por el fabricante de los productos de la marca OTIS. Se observa una certificación emitida por la firma TRAVEPAR en donde se autoriza a la empresa RG Elevadores de **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** a realizar la venta, instalación y mantenimiento de piezas o partes de ascensores para las marcas ATLAS, Schindler, Thyssen, OTIS, MP y otros, en atención a las normas vigentes. El documento se muestra a continuación:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

TRAVEPAR
Transportes Verticales Paraguay

MODERNIZACIÓN -MANTENIMIENTO
REPARACIÓN E INSTALACIÓN.

Empresa: **TRAVEPAR**
Dirección: **Cerrito 786 C/ Paso de Patria**
Ciudad: **San Antonio**
Barrio: **Paso de Patria**
País: **PARAGUAY**
RUC: **5665699-8**
Cel: **+595981597561**

A quien interese

RG ELEVADORES
Ruc: 2088958-5
Propietario: Gustavo Adolfo Gallardo Pérez
Correo: rgelevadores@gmail.com
Direccion: Antonio Ruiz Montoya c/ Gral Britez Borgues

Por este medio certificamos que la empresa RG ELEVADORES ubicada en la ciudad de San lorenzo Barrio San Miguel, es nuestro distribuidor para realizar la venta, instalación y mantenimiento de piezas o partes de ascensores para marcas ATLAS, Schindler, Thyssen, Otis, MP y otros, atendiendo las normas vigentes.

Los técnicos de RG ELEVADORES, reciben asistencia técnica directa de nuestra parte, desde los departamentos de Asistencia Post-Venta – Ingeniería y Mantenimientos, con el fin de brindar una correcta utilización de los protocolos establecidos en la normativa vigente y para toda América Latina. De este modo, el personal de RG ELEVADORES dispone de la capacidad técnica requerida para el montaje, electrificación, ajuste y mantenimiento de dichas partes.
A su vez, aseguramos el respaldo técnico mediante la capacitación realizada en cursos formativos, asegurando las correctas acciones técnicas para el normal funcionamiento de los equipos.

Esta certificación es emitida a los 03 días del mes de abril de 2023.

Atte,

Marcos Antonio Mareco Arzamendia
Propietario
TRAVEPAR

0000060

En atención a que la certificación presentada no fue emitida por OTIS Elevator Company, fabricante de los productos OTIS; por medio de la nota CM/CE N° 22/2023, remitida al oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ**, se le ha solicitado que presente la acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor, de ser representante, distribuidor y/o sub distribuidor de los productos de la marca OTIS.

El oferente contesta a la solicitud en el plazo establecido, presentando el siguiente documento:

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

DW NEGOCIOS

Empresa: **DW NEGOCIOS**
Dirección: **RUA CÂNDIDO XAVIER, Nº 622**
Barrio: **ÁGUA VERDE**
Ciudad: **CURITIBA, PARANÁ**
PAÍS: **BRASIL**
CEP: **80.240-280**

CNPJ: **34.137.710/0001-80**
Teléfono: **+55(41) 3027 6498**
Celular: **+55(41) 98781 0950**
Fecha: **30/03/2023**

A quien interese

TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY
Propietario: Marcos Antonio Mareco Arzamendia
Correo: Travepar@gmail.com
Dirección: Cerrito 786 C/ Paso de Patria -San Antonio.

Por este medio certificamos que la empresa TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY ubicada en la ciudad de Paso de Patria - San Antonio, es nuestro distribuidor exclusivo para realizar la venta, instalación y mantenimiento de piezas o partes de ascensores de origen brasileño para marcas ATLAS, Schindler, Thyssen, Otis y otros, atendiendo las normas brasileñas y para toda Centro América con el código NM 207:99.

Los técnicos de TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY, reciben asistencia técnica directa de nuestra parte, desde los departamentos de Asistencia Post-Venta – Ingeniería y Mantenimiento, con el fin de brindar una correcta utilización de los protocolos establecidos en la Normativa Brasileña y para toda América Latina. De este modo, el personal de TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY dispone de la capacidad técnica requerida para el montaje, electrificación, ajuste y mantenimiento de dichas partes.

A su vez, aseguramos el respaldo técnico mediante la capacitación realizada en cursos formativos, asegurando las correctas acciones técnicas para el normal funcionamiento de los equipos.

Esta certificación es emitida a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

Karla Graciela Marinero
Coordenador de Exportação / Compras / Ventas
Brasil y América Latina

1000 1

Esta documentación tampoco fue emitida por el fabricante y no acredita debidamente la cadena de autorizaciones para la representación y/o comercialización de los productos de la marca OTIS, por lo tanto, este comité procede a **descalificar** al oferente **GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ** al no ajustarse a los criterios establecidos en el PBC en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica": *"Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub distribuidores de los productos ofrecidos"*, y en la sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", apartado "Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS": *"Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor."*

A.P. de Chiloff

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPÚBLICA DEL PARAGUAY

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la segunda oferta más baja en precio, y que corresponde al oferente **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

4.1.2. VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

De conformidad a lo establecido en el Art. 62° del Decreto Reglamentario N° 2.992/19, se ha procedido a solicitar a la firma seleccionada provisoriamente los documentos de carácter formal, cuya presentación ha sido omitida:

Por nota CM/CE N° 32/2023, remitida al oferente **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA**, se le ha solicitado que dentro del plazo perentorio de 1(un) día hábil, presente los siguientes documentos:

- ✓ Balance General y Estado de Resultados de los años 2021 y 2022.
- ✓ Copias de contratos, facturaciones y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida en el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total máximo de la presente licitación en sumatoria de los últimos tres años (2020/2021/2022). Mínimo uno por año.
- ✓ Autorización expedida por el fabricante de ser representante, distribuidor y subdistribuidor de los productos de la marca OTIS.
- ✓ Documentos que avalen poseer un plantel técnico compuesto como mínimo por un ingeniero (Mecánico, Mecatrónica, Eléctrico o Electromecánico) y un técnico certificado en reparación de ascensores.
- ✓ Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultante de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.
- ✓ Declaración jurada en la cual manifieste que el mantenimiento correctivo, tendrá una garantía de duración por 6 (seis) meses.
- ✓ Declaración Jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por el plazo de vigencia del contrato.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

El oferente remite los documentos en el plazo establecido y realizada la verificación de los mismos, se comprueba que cumplen con lo solicitado, a excepción de la autorización expedida por el fabricante de los productos de la marca OTIS. Se observa una certificación emitida por la firma brasilera DW NEGOCIOS, en donde se autoriza a la firma TRAVEPAR de **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA** a realizar la venta, instalación y mantenimiento de piezas o partes de ascensores de origen brasileño para las marcas ATLAS, Schindler, Thyssen, OTIS y otros, en atención a las normas vigentes. El documento se muestra a continuación:

DW NEGOCIOS

Empresa: **DW NEGOCIOS**
Dirección: **RUA CÂNDIDO XAVIER, Nº 622**
Barrio: **ÁGUA VERDE**
Ciudad: **CURITIBA, PARANÁ**
PAÍS: **BRASIL**
CEP: **80.240-280**

CNPJ: **34.137.710/0001-80**
Teléfono: **+55(41) 3027 6498**
Celular: **+55(41) 98781 0950**
Fecha: **30/03/2023**

A quien interese

TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY
Propietario: Marcos Antonio Mareco Arzamendia
Correo: Travepar@gmail.com
Dirección: Cerrito 786 C/ Paso de Patria -San Antonio.

Por este medio certificamos que la empresa TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY ubicada en la ciudad de Paso de Patria - San Antonio, es nuestro distribuidor exclusivo para realizar la venta, instalación y mantenimiento de piezas o partes de ascensores de origen brasileño para marcas ATLAS, Schindler, Thyssen, Otis y otros, atendiendo las normas brasileñas y para toda Centro América con el código NM 207:99.

Los técnicos de TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY, reciben asistencia técnica directa de nuestra parte, desde los departamentos de Asistencia Post-Venta – Ingeniería y Mantenimiento, con el fin de brindar una correcta utilización de los protocolos establecidos en la Normativa Brasileña y para toda América Latina. De este modo, el personal de TRANSPORTES VERTICALES PARAGUAY dispone de la capacidad técnica requerida para el montaje, electrificación, ajuste y mantenimiento de dichas partes.

A su vez, aseguramos el respaldo técnico mediante la capacitación realizada en cursos formativos, asegurando las correctas acciones técnicas para el normal funcionamiento de los equipos.

Esta certificación es emitida a los 30 días del mes de marzo de 2023.

Atentamente,

Karla Graciela Marinero
Coordenador de Exportação / Compras / Ventas
Brasil y América Latina

000064 TRAVEPAR

Conforme al criterio de este comité, este documento no acredita debidamente la cadena de autorizaciones para la representación y/o comercialización de los productos de la marca OTIS, por lo tanto, se procedió a

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

reiterar la solicitud al oferente por medio de la nota CM/CE N° 33/2023, remitida vía correo electrónico, requiriendo cuanto sigue:

- ✓ *Acreditación de la cadena de autorizaciones hasta el fabricante o productor, de ser representante, distribuidor y/o sub distribuidor de los productos de la marca OTIS.*

Cumplido el plazo otorgado, el oferente no ha respondido a la solicitud, por lo tanto se procede a **descalificar** a la oferta de **MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA** al no ajustarse a los criterios establecidos en el PBC en la sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica": *"Autorización expedida por el fabricante de ser representantes, distribuidores y sub distribuidores de los productos ofrecidos"*, y en la sección "Suministros Requeridos – Especificaciones Técnicas", apartado "Detalles de los productos y/ servicios con las respectivas especificaciones técnicas – CPS": *"Cuando la convocante lo requiera, el oferente deberá acreditar la cadena de autorizaciones, hasta el fabricante o productor."*

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 63° del Decreto N° 2.992/19, se procede a seleccionar provisoriamente a la siguiente oferta más baja en precio, y que corresponde al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la convocatoria.

Se ha procedido a verificar la presentación de los documentos de carácter formal de la firma seleccionada provisoriamente.

El resultado de dicha verificación se detalla en la siguiente planilla:

Documentos legales	**CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social.	Cumple
Declaración Jurada de Declaración de Miembros	Cumple
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente a la fecha de apertura.	Cumple
Patente comercial vigente a la fecha de apertura, del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	Cumple
Constancia de RUC emitida por la SET.	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del o los representante/s legal/es	Cumple

4.2. VERIFICACIÓN DE CALIFICACIÓN LEGAL

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Requisitos de Calificación - Capacidad Legal", se ha procedido al análisis de la capacidad legal de la firma seleccionada.

Se ha remitido correo electrónico al Departamento de Talento Humano de la Escuela Judicial, a fin de comprobar si el oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40°, inc. a) y b), de la Ley N° 2.051/2.003 "De Contrataciones Públicas", modificado por la Ley N° 6716/2021, para la verificación en los registros del personal y por los medios disponibles, si los socios gerentes, directivos, representante legal, y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH:

- ✓ **CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**
  - Mario Eliseo Paredes Vargas, con C.I.N° 3.586.273
  - Narda Veronica Romero Paredes, con C.I. N° 2.231.367
  - Leónidas Rene Zamora Tardio, con C.I.N° 1.133.967
  - Mario Fernando Paredes Romero, con C.I.N° 5.902.467

El Departamento de Talento Humano de la Escuela Judicial, a través de correo electrónico presenta el informe solicitado.
Asimismo, se ha verificado en el SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40° de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.

El resultado de la verificación se presenta en la siguiente planilla:

DOCUMENTOS	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
1- Formulario de oferta que incluye la declaratoria debidamente firmada.	Cumple
2- Verificación en los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso "a" del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021.	Sin registro

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPÚBLICA DEL PARAGUAY

3- Verificación por los medios disponibles, si el oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones o limitaciones contenidas en los incisos a) y b), m) y n) del artículo 40) de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021, aparecen en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública.	Sin registro
4- Si se constatara que alguno de las personas mencionadas en el párrafo anterior figura en la base de datos del SINARH o de la Secretaría de la Función Pública, el comité analizará acabadamente si tal situación le impedirá ejecutar el contrato, exponiendo los motivos para aceptar o rechazar la oferta, según sea el caso.	No Aplica
5- Verificará que el oferente haya proporcionado el formulario de Declaración de Miembros, de conformidad a estándar debidamente firmado en su oferta y cotejará los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP a fin de detectar si directores, gerentes, socios gerentes, quienes ejerzan la administración, accionistas, cuotapartistas o propietarios se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley N° 2051/03, modificado por Ley N° 6716/2021. El comité podrá recurrir a fuentes públicas o privadas de información, para verificar los datos proporcionados por el oferente.	Sin registro
6- Si el Comité confirma que el oferente o sus integrantes poseen impedimentos, la oferta será rechazada y se remitirán los antecedentes a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) para los fines pertinentes.	No Aplica

En virtud a lo expresado más arriba, se concluye que los miembros de la mesa directiva de la firma seleccionada provisoriamente, no poseen prohibiciones o limitaciones para contratar con el Estado.

4.3. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Financiera", se ha procedido al análisis de la capacidad financiera de la firma seleccionada provisoriamente.

Por medio de la nota CM/CE N° 21/2023, se le ha solicitado al oferente **COMPAÑÍA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LIMITADA S.R.L.,** que presente el Balance General y Estado de Resultados del año 2022, en atención a que este documento no se adjuntó a su oferta.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

El oferente remite el documento solicitado en el plazo establecido. El resultado de la verificación se presenta a continuación:

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.				
Ratios de Liquidez				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Activo Corriente	6.296.791.200	8.416.027.883	5,13	**2,56**
Pasivo Corriente	2.099.495.313	3.953.300.976		
	2,9992	**2,1289**		
Nivel de Endeudamiento				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Pasivo Total	2.099.495.313	3.953.300.976	0,77	**0,38**
Activo Total	6.627.747.822	8.723.383.483		
	0,3168	**0,4532**		
Rentabilidad				
	2021	**2022**	**Suma**	**Promedio**
Utilidad después de impuestos o pérdidas	257.546.147	234.302.277	0,15	**0,07**
Capital	3.000.000.000	3.872.000.000		
	0,0858	**0,0605**		

ÍNDICES	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
a) **Ratio de Liquidez**: activo corriente / pasivo corriente. Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
b) **Endeudamiento:** pasivo total / activo total. No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los años 2021 y 2022.	Cumple
c) **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuesto o pérdidas con respecto al capital. El promedio en los 2021 y 2022 no deberá ser negativo.	Cumple

4.4. VERIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Experiencia Requerida", se ha procedido al análisis de la experiencia de la firma seleccionada.

A.P. de Chi

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.		
CONTRATO/FACTURA	**AÑO**	**MONTO**
Factura 001-001-0025445 – Instituto de Previsión Social – LPN SBE N° 30/2021 – Contrato N° 278/2021	2022	69.128.042
Factura 001-001-0025570 – Cons. de Coprop. del Edific. Torres Eminent	2022	7.250.000
Factura 001-001-0025608 – Cons. de Coprop. del Edific. Manorá	2022	4.918.400
Factura 001-001-0022191 – Corte Suprema de Justicia – Contrato N° 90/19	2021	13.780.158
Factura 001-001-0022262– Corte Suprema de Justicia – Contrato N° 90/19	2021	65.983.218
Factura 001-001-0022160 – Cons. de Cop. y Adm. Del Edif. Martinica	2021	1.883.673
Factura 001-001-0019398– Corte Suprema de Justicia – Contrato N° 51/18	2020	3.404.527
Factura 001-001-0019387- Cons. de Prop. Barrio Cerrado Moravia	2020	4.500.000
Factura 001-001-0019371 – Cooperativa 8 de Marzo	2020	1.238.550
TOTAL FACTURACIÓN DE LOS AÑOS 2020, 2021 y 2022		**172.086.568**
MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		180.000.000
50% DEL MONTO MÁXIMO DEL LLAMADO		**90.000.000**

EXPERIENCIA	**CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.**
Demostrar la experiencia requerida en el SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES (instituciones públicas y/o privadas), por un monto equivalente al 50% (cincuenta por ciento) como mínimo del monto total máximo de la presente licitación en sumatoria de los últimos tres años (2020/2021/2022).	Cumple

4.5. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD TÉCNICA

De conformidad a lo establecido en el PBC, sección "Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación", apartado "Capacidad Técnica", se ha procedido al análisis de la capacidad técnica de la firma seleccionada.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Requisito documental para evaluar la capacidad técnica	CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.
Autorización expedida por el fabricante de ser representante, distribuidor y/o subdistribuidor de los productos de la marca OTIS.	Cumple
Documentos que avalen poseer un plantel técnico compuesto como mínimo por un ingeniero (Mecánico, Mecatrónica, Eléctrico o Electromecánico) y un técnico certificado en reparación de ascensores.	Cumple
Declaración jurada en la cual manifieste que será de entera responsabilidad del contratista todos los daños a los bienes de la convocante, provenientes de hechos voluntarios e involuntarios, resultantes de la negligencia o impericia de sus empleados, sin cargo alguno para la convocante.	Cumple
Declaración jurada en la cual manifieste que el mantenimiento correctivo, tendrá una garantía de duración por 6 (seis) meses	Cumple
Declaración jurada de disponer en stock repuestos originales y personal técnico calificado para los servicios establecidos en las especificaciones técnicas, al momento de ser requeridos en la orden de servicio, por el plazo de vigencia del contrato.	Cumple

De conformidad a lo expresado precedentemente, se concluye que la firma seleccionada provisoriamente, reúne los requisitos referentes a la capacidad técnica solicitada en el PBC.

5. CUADRO COMPARATIVO DE OFERTAS

El Cuadro Comparativo de Ofertas se expone en el **Anexo B-02-08**, que se adjunta y forma parte del presente informe.

6. RECOMENDACIÓN

En base a las consideraciones expuestas en el presente informe, y de conformidad al Art. 28 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"; el Comité de Evaluación de Ofertas recomienda adjudicar el llamado a **Contratación Directa SUBUOC N° 02/2023, ID N° 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"** a la firma **COMPAÑIA COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.** con **R.U.C. N° 80004169-0**, con un contrato abierto, cuyo monto mínimo

asciende a la suma de G. 90.000.000 (guaraníes noventa millones) hasta un monto máximo de G. 180.000.000 (guaraníes ciento ochenta millones).

Es nuestro informe, salvo mejor parecer.

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

Abg. Fátima Benítez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
ESCUELA JUDICIAL

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

CD SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"

						PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.		MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial
1	72101506-001	Mano de obra por Revisión, regulación de correas.	Unidad	Evento	1	60.000	32.400	-46	66.000	10	44.940	-25
2	72101506-001	Mano de obra por Limpieza integral de cubos o cajas de ascensores.	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
3	72101506-001	Mano de obra por Control de soportes, placas de unión y grampas de guías de cabina y c	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
4	72101506-001	Mano de obra por Verificación y control del interruptor del final de carrera.	Unidad	Evento	1	45.000	24.300	-46	49.500	10	33.705	-25
5	72101506-001	Mano de obra por Control de la tornillería y del estado de las poleas de suspensión y de	Unidad	Evento	1	45.000	24.300	-46	49.500	10	33.705	-25
6	72101506-001	Mano de obra por Limpieza de poleas tensoras, control de fijaciones y movimiento libre	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
7	72101506-001	Mano de obra por Regulación de plaquetas electrónicas (arranque, parada y nivelación c	Unidad	Evento	1	70.000	37.800	-46	77.000	10	52.430	-25
8	72101506-001	Mano de obra por Revisión de sistema de iluminación interna de la cabina, sala de máqu	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
9	72101506-001	Mano de obra por Verificación de sistemas de llamadas, indicadores de posicionamiento	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
10	72101506-001	Mano de obra por Prueba, verificación de intercomunicadores de cabina.	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
11	72101506-001	Mano de obra por Verificación de switch protector del motor con sus disparadores térmi	Unidad	Evento	1	75.000	40.500	-46	82.500	10	56.175	-25
12	72101506-001	Mano de obra por Control de posibles agrietamientos o fisuras en la polea tractora, así c	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
13	72101506-001	Mano de obra por Verificación y control del juego requerido entre las balatas y el varilla	Unidad	Evento	1	85.000	45.900	-46	93.500	10	63.665	-25
14	72101506-001	Mano de obra por Verificación y control del regulador de velocidad y que todas las parte	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
15	72101506-001	Mano de obra por Limpieza de cuadro de comando.	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
16	72101506-001	Mano de obra por Limpieza, control de estado y de funcionamiento mecánico y eléctrico	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
17	72101506-001	Mano de obra por Limpieza integral de sala de máquina.	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
18	72101506-001	Mano de obra por Verificación de funcionamiento de cabina que debe ser silencioso o p	Unidad	Evento	1	60.000	32.400	-46	66.000	10	44.940	-25
19	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento de sistemas de seguridad instalados en la c	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
20	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento de puerta de cabina y de pisos .	Unidad	Evento	1	55.000	29.700	-46	60.500	10	41.195	-25
21	72101506-001	Mano de obra por Control del topo de hule y del amortiguador de aceite del motor. Limp	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
22	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento silencioso de puertas de cabina, control de	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
23	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento de botoneras de pisos y cabina.	Unidad	Evento	1	75.000	40.500	-46	82.500	10	56.175	-25
24	72101506-001	Mano de obra por Limpieza integral del interior de cabinas.	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
25	72101506-001	Mano de obra por Control de resortes, contratuercas, chavetas y seguros de torsión de la	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
26	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento de zapatas o rodillos guiadores. Control de	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
27	72101506-001	Mano de obra por Control de contrapesos. Asegurar que los bloques estén rígidamente a	Unidad	Evento	1	65.000	35.100	-46	71.500	10	48.685	-25
28	72101506-001	Mano de obra por Control de suspensión y funcionamiento de la cadena de compensaci	Unidad	Evento	1	40.000	21.600	-46	44.000	10	29.960	-25
29	72101506-001	Mano de obra por Control del accionamiento del interruptor de fin de viaje.	Unidad	Evento	1	45.000	24.300	-46	49.500	10	33.705	-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA ESCUELA JUDICIAL REPUBLICA DEL PARAGUAY

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

CD SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"

						PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.		MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial
30	72101506-001	Mano de obra por Limpieza y ajuste de anillos de cabina, incluyendo la verificación de l	Unidad	Evento	1	75.000	40.500	-46	82.500	10	56.175	-25
31	72101506-001	Mano de obra por Limpieza, ajuste y lubricación de operadores de puerta de cabina.	Unidad	Evento	1	45.000	24.300	-46	49.500	10	33.705	-25
32	72101506-001	Mano de obra por Limpieza, ajuste y lubricación de guías de cabinas y contrapesos, incl	Unidad	Evento	1	70.000	37.800	-46	77.000	10	52.430	-25
33	72101506-001	Mano de obra por Verificación y reajuste de conexiones eléctricas en la caja de bornes.	Unidad	Evento	1	50.000	27.000	-46	55.000	10	37.450	-25
34	72101506-001	Mano de obra por Control del estado de los cables tractores o cabos, control de autolubr	Unidad	Evento	1	45.000	24.300	-46	49.500	10	33.705	-25
35	72101506-001	Mano de obra por Control de funcionamiento del sistema de paracaídas.	Unidad	Evento	1	30.000	16.200	-46	33.000	10	22.470	-25
36	72101506-003	Variador de frecuencia integrado.	Unidad	Evento	1	14.229.600	7.683.984	-46	15.652.560	10	10.657.970	-25
37	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Variador de frecuencia integrado.	Unidad	Evento	1	6.098.400	3.293.136	-46	6.708.240	10	4.567.702	-25
38	72101506-003	Fuente de operador de puerta	Unidad	Evento	1	7.043.652	3.803.572	-46	7.748.017	10	5.275.695	-25
39	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Fuente de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	2.113.096	1.141.072	-46	2.324.406	10	1.582.709	-25
40	72101506-003	Motor operador de puerta	Unidad	Evento	1	4.254.730	2.297.554	-46	4.680.203	10	3.186.793	-25
41	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Motor operador de puerta.	Unidad	Evento	1	1.276.419	689.266	-46	1.404.061	10	956.038	-25
42	72101506-003	Cambio de contactor de fuerza SW.	Unidad	Evento	1	1.758.488	949.584	-46	1.934.337	10	1.317.108	-25
43	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cambio de contactor de fuerza SW.	Unidad	Evento	1	527.546	284.875	-46	580.301	10	395.132	-25
44	72101506-003	Cambio de contactor auxiliar BY.	Unidad	Evento	1	1.082.380	584.485	-46	1.190.618	10	810.703	-25
45	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cambio de contactor auxiliar BY.	Unidad	Evento	1	324.714	175.346	-46	357.185	10	243.211	-25
46	72101506-003	Contacto de puerta.	Unidad	Evento	1	303.219	163.738	-46	333.541	10	227.111	-25
47	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Contacto de puerta.	Unidad	Evento	1	90.956	49.116	-46	100.052	10	68.126	-25
48	72101506-003	Contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	Unidad	Evento	1	278.933	150.624	-46	306.826	10	208.921	-25
49	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Contacto de seguridad SOS, OS y GTC.	Unidad	Evento	1	83.680	45.187	-46	92.048	10	62.676	-25
50	72101506-003	Fuente para alarma.	Unidad	Evento	1	581.717	314.127	-46	639.889	10	435.706	-25
51	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Fuente para alarma.	Unidad	Evento	1	174.515	94.238	-46	191.967	10	130.712	-25
52	72101506-003	Guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	Evento	1	545.738	294.699	-46	600.312	10	408.758	-25
53	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Guiador de cabina y contrapeso.	Unidad	Evento	1	163.721	88.409	-46	180.093	10	122.627	-25
54	72101506-003	Indicadores de peso (pesacarga).	Unidad	Evento	1	3.500.000	1.890.000	-46	3.850.000	10	2.621.500	-25
55	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Indicadores de peso (pesacarga).	Unidad	Evento	1	1.050.000	567.000	-46	1.155.000	10	786.450	-25
56	72101506-003	Indicador de cabina. (CPI)	Unidad	Evento	1	3.759.525	2.030.144	-46	4.135.478	10	2.815.884	-25
57	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Indicador de cabina. (CPI)	Unidad	Evento	1	1.127.858	609.043	-46	1.240.644	10	844.766	-25
58	72101506-003	Sensor magnético.	Unidad	Evento	1	573.025	309.434	-46	630.328	10	429.196	-25

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

CD SUBUOC N° 02/2023, ID N° 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"

						PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.		MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial
59	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Sensor magnético.	Unidad	Evento	1	171.907	92.830	-46	189.098	10	128.758	-25
60	72101506-003	Botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	194.159	104.846	-46	213.575	10	145.425	-25
61	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Botones para llamadas de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	57.303	30.944	-46	63.033	10	42.920	-25
62	72101506-003	Placa para control SM.02 H / SM.02 G	Unidad	Evento	1	2.182.950	1.178.793	-46	2.401.245	10	1.635.030	-25
63	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Placa para control SM.02 H / SM.02 G	Unidad	Evento	1	654.885	353.638	-46	720.374	10	490.509	-25
64	72101506-003	Inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	74.988	40.494	-46	82.487	10	56.166	-25
65	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Inserto de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	22.496	12.148	-46	24.746	10	16.850	-25
66	72101506-003	Barrera infrarroja.	Unidad	Evento	1	2.000.000	1.080.000	-46	2.200.000	10	1.498.000	-25
67	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Barrera infrarroja.	Unidad	Evento	1	6.000.000	3.240.000	-46	6.600.000	10	4.494.000	-25
68	72101506-003	Cabito de puerta.	Unidad	Evento	1	152.807	82.516	-46	168.088	10	114.452	-25
69	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cabito de puerta.	Unidad	Evento	1	45.842	24.755	-46	50.426	10	34.336	-25
70	72101506-003	Encoder para motor de tracción.	Unidad	Evento	1	6.265.876	3.383.573	-46	6.892.464	10	4.693.141	-25
71	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Encoder para motor de tracción.	Unidad	Evento	1	1.879.763	1.015.072	-46	2.067.739	10	1.407.942	-25
72	72101506-003	Correa de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	1.591.735	859.537	-46	1.750.909	10	1.192.210	-25
73	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Correa de operador de puerta.	Unidad	Evento	1	477.520	257.861	-46	525.272	10	357.662	-25
74	72101506-003	Roldana de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	526.334	284.220	-46	578.967	10	394.224	-25
75	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Roldana de puerta de piso y cabina.	Unidad	Evento	1	225.572	121.809	-46	248.129	10	168.953	-25
76	72101506-003	Fuente 24 V.	Unidad	Evento	1	598.289	323.076	-46	658.118	10	448.118	-25
77	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Fuente 24 V.	Unidad	Evento	1	179.487	96.923	-46	197.436	10	134.436	-25
78	72101506-003	Fuente de freno.	Unidad	Evento	1	955.041	515.722	-46	1.050.545	10	715.326	-25
79	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Fuente de freno.	Unidad	Evento	1	286.512	154.716	-46	315.163	10	214.597	-25
80	72101506-003	Botonera de piso completo (HPI)	Unidad	Evento	1	1.303.706	704.001	-46	1.434.077	10	976.476	-25
81	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Botonera de piso completo (HPI)	Unidad	Evento	1	558.731	301.715	-46	614.604	10	418.490	-25
82	72101506-003	Cambio de iluminación.	Unidad	Evento	1	545.738	294.699	-46	600.312	10	408.758	-25
83	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cambio de iluminación.	Unidad	Evento	1	163.721	88.409	-46	180.093	10	122.627	-25
84	72101506-003	Encoder de motor operador.	Unidad	Evento	1	2.907.265	1.569.923	-46	3.197.992	10	2.177.541	-25
85	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Encoder de motor operador.	Unidad	Evento	1	872.179	470.977	-46	959.397	10	653.262	-25
86	72101506-003	Cabo de tracción por metro.	Metros	Evento	1	54.574	29.470	-46	60.031	10	40.876	-25
87	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cabo de tracción por metro.	Unidad	Evento	1	16.373	8.841	-46	18.010	10	12.263	-25

CONSEJO DE LA MAGISTRATURA · ESCUELA JUDICIAL · REPUBLICA DEL PARAGUAY

PLANILLA DE VERIFICACIÓN DE LOS PRECIOS OFERTADOS

CD SUBUOC Nº 02/2023, ID Nº 426.645 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ASCENSORES DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA – ESCUELA JUDICIAL"

						PRECIO PROMEDIO REFERENCIAL	GUSTAVO ADOLFO GALLARDO PÉREZ		CIA. COMERCIAL GENERAL INDUSTRIAL LTDA. S.R.L.		MARCOS ANTONIO MARECO ARZAMENDIA	
Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio unitario (IVA incluído)	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial	Precio unitario (IVA incluído)	% con respecto al referencial
88	72101506-003	Cabo regulador de velocidad.	Metros	Evento	1	30.000	16.200	-46	33.000	10	22.470	-25
89	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cabo regulador de velocidad.	Unidad	Evento	1	9.000	4.860	-46	9.900	10	6.741	-25
90	72101506-003	Rectificación de polea de tracción.	Unidad	Evento	1	5.457.375	2.946.983	-46	6.003.113	10	4.087.574	-25
91	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Rectificación de polea de tracción.	Unidad	Evento	1	1.637.213	884.095	-46	1.800.934	10	1.226.273	-25
92	72101506-003	Cambio de polea de tracción.	Unidad	Evento	1	18.000.000	9.720.000	-46	19.800.000	10	13.482.000	-25
93	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cambio de polea de tracción.	Unidad	Evento	1	5.400.000	2.916.000	-46	5.940.000	10	4.044.600	-25
94	72101506-003	Cambio de ruleman polea.	Unidad	Evento	1	1.200.000	648.000	-46	1.320.000	10	898.800	-25
95	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cambio de ruleman de polea.	Unidad	Evento	1	360.000	194.400	-46	396.000	10	269.640	-25
96	72101506-003	Cable viajero por metro.	Metros	Evento	1	65.185	35.200	-46	71.704	10	48.824	-25
97	80111613-9999	Mano de obra por cambio de Cable viajero.	Unidad	Evento	1	19.555	10.560	-46	21.511	10	14.647	-25
98	72101506-003	Reparacion de puerta.	Unidad	Evento	1	850.000	459.000	-46	935.000	10	636.650	-25
99	80111613-9999	Mano de obra por reparacion de puerta.	Unidad	Evento	1	255.000	137.700	-46	280.500	10	190.995	-25
		TOTAL				**117.190.993**	**63.283.139**		**128.910.098**		**87.776.056**	

Abg. Fátima Benitez

Lic. Adriana Pérez

Lic. Alberto Caballero